**INTEGRIDAD Y BUENA PRÁCTICA EN INVESTIGACIÓN**

**¿qué es la integridad en investigación?**

La integridad científica se corresponde con un patrón de conducta en investigación caracterizado por la observancia y promoción de principios éticos y deontológicos que inspiran y garantizan una praxis rigurosa y responsable. (CSIC)

“La integridad de la investigación se reconoce como la actitud y el hábito de los investigadores de realizar su investigación de acuerdo con los marcos, obligaciones y estándares éticos, legales y profesionales apropiados. Describe un enfoque para realizar y organizar un buen trabajo científico”

 (ENERI Manual Research Integrity and Ethics.<https://eneri.eu/what-is-research-integrity/>)

**¿Cuáles son las responsabilidades de los investigadores?**

1.- LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DEBE SER PREVIA AL INICIO DEL PROYECTO. Todo proyecto de investigación biomédica con personas, muestras biológicas humanas o datos de carácter personal debe obtener el dictamen favorable PREVIO de un Comité de Ética de la Investigación (para más información sobre en qué casos se debe solicitar un dictamen: <https://www.iacs.es/wp-content/uploads/2022/12/Doc2.-Instrucciones-TAs-CEICA-2022.pdf>). Si el estudio ya se ha realizado o se ha iniciado no se puede proceder a su evaluación por el Comité.

2.- OTRAS AUTORIZACIONES: la institución en la que se realiza la investigación debe conocerla y aceptarla. Según el tipo de estudio puede requerir otras autorizaciones: AEMPS, Comunidad Autónoma, etc.

3.- OBLIGACIÓN DE ACTUAR SEGÚN PROTOCOLO. El protocolo (identificado con una versión y fecha) es el documento que recoge exactamente cómo se va a llevar a cabo la investigación y en qué plazos. Es lo que ha revisado el Comité y lo que está cubierto por el dictamen. Ante cualquier modificación de los procedimientos, o plazos del estudio, se debe contactar con el comité y obtener un nuevo dictamen.

4.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL COMITÉ SOBRE LA MARCHA DEL ESTUDIO. Al firmar el compromiso del estudio, el investigador principal se compromete, entre otras cosas, a informar periódicamente al Comité sobre el desarrollo del estudio, es decir, a enviar informes anuales, informe final y publicaciones derivadas, así como las incidencias que puedan ocurrir (cancelación, desviaciones del protocolo).

5.- OBLIGACIÓN DE CONONCER LOS CÓDIGOS Y NORMAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE SU INSTITUCIÓN. Los investigadores tienen la obligación no sólo de conocer y cumplir la legislación vigente, sino también conocer y cumplir los códigos de Buenas Prácticas de su institución, si los hay.

**¿Cómo actúa el CEICA?**

Aunque no es frecuente, de vez en cuando desde el CEICA se detectan algunos casos de malas prácticas en investigación, en ocasiones se trata de estudios publicados.

Por ese motivo se ha decidido procedimentar la actuación del comité ante un caso de presunta mala práctica, independientemente de cómo se detecte:

1.- En primer lugar, se revisará la documentación y se hablará con el investigador para exponer el problema y escuchar su explicación. Se revisará también el Código de Buenas Prácticas en Investigación de la institución correspondiente para conocer los procedimientos de actuación de la propia institución ante las malas prácticas en investigación con objeto de no crear confusiones o confrontaciones.

2.- Si se considera que ha existido mala práctica, se pondrá en conocimiento de la institución a la que pertenece el investigador y del organismo que haya dado su autorización o permiso (si procede).

3.- Si se ha detectado alguna irregularidad en una publicación, se pedirá al investigador que se ponga en contacto con la revista para su corrección o subsanación.

4.- En caso necesario, el CEICA se pondrá en contacto con la revista para exponer el problema y pedir una solución adecuada.

**Enlaces a documentos sobre integridad:**

1.- The European Code of Conduct for Research Integrity, 2nd edition. Allea. Versión traducida de 2018: Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación:

<https://www.allea.org/wp-content/uploads/2018/01/SP_ALLEA_Codigo_Europeo_de_Conducta_para_la_Integridad_en_la_Investigacion.pdf>

Hay una última versión en inglés de junio de 2023:

<https://allea.org/wp-content/uploads/2023/06/European-Code-of-Conduct-Revised-Edition-2023.pdf> )

2.- Recomendaciones del Comité de Bioética de España con relación al impulso e implantación de buenas prácticas científicas en España:

<http://assets.comitedebioetica.es/files/documentacion/buenas_practicas_cientificas_cbe_2011.pdf>

3.- Declaración Nacional sobre Integridad Científica:

<https://www.crue.org/wp-content/uploads/2020/02/Declaraci%C3%B3n-Nacional-Integridad-Cient%C3%ADfica_.pdf>

4.- Código de Buenas Prácticas en Investigación. Instituto Aragonés Ciencias de la Salud:

<http://www.iacs.es/wp-content/uploads/2019/11/CBPI_DEFinitivo.pdf>

5.- GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS CIENTÍFICAS. Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón:

<https://www.iisaragon.es/wp-content/uploads/2019/11/Guia-de-Buenas-Practicas-Cienti%CC%81ficas-IIS-Arago%CC%81n-2019.pdf>

6.- Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad de Zaragoza:

<https://zaguan.unizar.es/record/75760>

7.- Código ético de la Universidad de Zaragoza:

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1254930820303&type=pdf>

8.- Código de Buenas Prácticas para la escuela y los programas de doctorado:

<https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado/files/users/docto/docs/eduz_codigo_buenas_practicas_20190522.pdf>